JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.5744361 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA justifica la modificación del contrato de prestación de servicios núm. **CO1.PCCNTR.5744361 de 2024,** con las siguientes consideraciones:

EL SENA y DENISEE YOUDERLY SUAREZ URUENA, identificada con cedula de ciudadanía número 1018415462 el 16 de enero de 2024, suscribieron contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR. 5744361 de 2024**, cuyo objeto es: "*1_5058_11_2024 Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Empleo y Trabajo en el relacionamiento con las diferentes dependencias del SENA, coordinación Interinstitucional, la verificación del cumplimiento de compromisos, la elaboración, revisión de insumos para comités, reuniones, seguimiento al Consejo Directivo Nacional y demás actividades durante la vigencia 2024".*

Dentro de las obligaciones contractuales pactadas por las partes se encuentran las siguientes:

"1. Asistir y coadyuvar el seguimiento y ejecución al cumplimiento de los compromisos derivados de las reuniones, comités y actividades de los que hace parte la Dirección de Empleo y Trabajo. 2. Articular las actividades en las que participe la Dirección de Empleo y Trabajo con otras Entidades a nivel regional y nacional para impulsar las diferentes acciones que se tienen contempladas para promover programas, convocatorias y actividades de fomento al emprendimiento y de la Agencia Pública de Empleo. 3. Estructurar con las coordinaciones la consecución de información para la preparación de informes, actas, reportes, discursos, fichas, comunicados, seguimientos y control de tareas, necesarios para la implementación de las acciones de la Dirección de Empleo y Trabajo y revisar estos documentos. 4. Consolidar y gestionar los insumos, informes, documentos y estadísticas necesarios para las reuniones, comités y eventos en los que participe la Dirección de Empleo y Trabajo. 5. Apoyar y ayudar en la programación de reuniones, convocatorias y eventos programados u organizados por la Dirección de Empleo y Trabajo y demás dependencias del SENA u otras entidades. 6. Consolidar y revisar las presentaciones y documentos que deba presentar la Dirección de Empleo y Trabajo, ante el Consejo Directivo Nacional del SENA.".

El valor inicial de los honorarios pactados para el mencionado contrato de prestación de servicios se estableció en *"Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (101.200.000 COP). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2024, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000) cada uno."*

El SENA, funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, formar y capacitar a la población Colombiana, desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento a las empresas mediante la definición de estrategias para la generación de empleo; por lo cual hasta la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los sectores económicos y la población que se encuentra en proceso de formación académica y personal que requieren apoyo financiero para la creación, desarrollo, puesta en marcha y sostenibilidad de sus planes de negocio, fomentando la cultura del emprendimiento.

Hash: 0a339d39989a658e631706f1cb68fa9a597e4e5fd59031db619a2e9a26b5da81

Conforme a lo anterior, es de precisar que la Resolución 1-00967 de 2023, dispone que la Dirección de Empleo tiene 4 grupos internos de trabajo:

1. Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.
3. Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.
4. Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.

Sin embargo, es de aclarar que a través de la Resolución 1-00829 de 2024 se suprimió el grupo interno de trabajo permanente denominado Coordinación Nacional Sena Emprende Rural, es preciso señalar que su ejecución sigue vigente para el año 2024.

Ahora bien, en lo que respecta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, grupo que se crea con la finalidad de diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, en especial, las enfocadas en la población caracterizada especial, y entre sus funciones se tienen las siguientes: *"(…)4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección general y las Subdirecciones de los Centros de Formación. \\ 6. Coordinar con las Direcciones Regionales y con las Subdirecciones de Centros de Formación Profesional del SENA, Entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, acciones que fortalezcan la implementación de la política de inserción productiva para las comunidades rurales del país a partir del fomento de emprendimiento y la empleabilidad rural (…)11. Facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales en los jóvenes rurales y en la población vulnerable a través de alianzas institucionales e interinstitucionales 12. Coordinar la articulación de alianzas con entidades gubernamentales, municipales y privadas para el fomento y consolidación del emprendimiento de los jóvenes rurales emprendedores y de poblaciones vulnerables. (…) 19. Presentar propuestas a las entidades del Gobierno, que permitan el desarrollo de las acciones en materia de generación de ingresos e inserción productiva y laboral de los jóvenes rurales, población vulnerable, mujeres emprendedoras, adultos mayores, personas con discapacidad y demás comunidad emprendedora del país y de población vulnerable población vulnerable a través de alianzas institucionales e interinstitucionales".*

Conforme indica el objeto contractual y las obligaciones en el contrato de prestación de servicios objeto de este escrito, la contratista ha venido desarrollando actividades enmarcadas en el relacionamiento efectivo con las demás dependencias con esta Dirección, a fin de realizar una efectiva coordinación interinstitucional entre la Dirección de Empleo y Trabajo, y sus grupos de trabajo, e igualmente en el apoyo al seguimiento de los compromisos acordados por esta Dirección, entre otras actividades enmarcadas en la revisión de los insumos para comités y reuniones.

Se tiene necesario de contar con la gestión de la profesional con la finalidad de aportar a una efectiva gestión entre los grupos de trabajo pertenecientes a la Dirección de Empleo y Trabajo y las demás dependencias institucionales para una efectiva coordinación interinstitucional para el logro efectivo de las metas propuestas para la presente vigencia, así como el seguimiento de los compromisos derivados de las distintas reuniones, mesas, agendas en vista de los nuevos compromisos en virtud del cambio de normatividad, especialmente la derivadas del Dirección General del SENA.

Hash: 0a339d39989a658e631706f1cb68fa9a597e4e5fd59031db619a2e9a26b5da81

Si bien es cierto, que el principio predominantemente en la elaboración de estudios previos y preparación de los contratos es la planeación y optimización de los recursos que permita desarrollar las actividades de conformidad con la visión actual y dinámica de los procesos que lleva la Entidad, de igual manera se señala, que él mismo no puede limitarse al cumplimiento de unos requisitos exigidos por la ley o estudios previos, sino que, debe incluir y permitir actuaciones posteriores a la etapa precontractual que abarquen seguimiento de la ejecución de proyectos que se deriven de su objeto y obligaciones.

Y es en ese sentido, con la supresión del grupo SER, se tiene necesario contar con el apoyo de la profesional para una buena y optima articulación, y de ello, elaborar estrategias efectivas en materia de coordinación interinstitucional para el reporte correspondiente de informes y solicitudes realizadas por el Director General.

En observancia de que la profesional contratada cumple con los requisitos de experticia para ejecutar las funciones designadas, y así mismo, apoyar con la obligación aquí adicionada, se tiene justificable la modificación del contrato de prestación de servicios núm. **CO1.PCCNTR.5744361 de 2024.**

Adicionar las siguientes obligaciones especificas:

"7. Servir de enlace articulador entre las dependencias y la Dirección de Empleo y Trabajo con el Despacho del Director General para la ejecución de acciones estratégicas relacionadas con temas empleabilidad y emprendimiento".

El valor pactado del contrato inicialmente se había determinado así:

Valor inicial del contrato: $ 101.200.000

Sin embargo, se modificará así:

Valor primera adición: $ 1.000.000
Valor total del contrato: $ 102.200.000

Siendo así, el pago de **$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)** se pagará de los meses de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2024, para lo cual modificará parcialmente el valor del contrato y su forma de pago, así:

*"Se fija como valor total para el contrato la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($102.200.000**) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000**), b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Febrero a Agosto de 2024, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000) cada uno. c) CUATRO (4) pagos iguales por los meses de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2024 por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($9.050.000)"***

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5924 del 10 de enero de 2024.

Hash: 0a339d39989a658e631706f1cb68fa9a597e4e5fd59031db619a2e9a26b5da81

Ampliación de la garantía de cumplimiento: El contratista deberá presentar la modificación de garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.5744361 de 2024, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Se expide en Bogotá, el

Luz Dana Leal Ruiz

LUZ DANA LEAL RUÍZ
Directora de Empleo y Trabajo

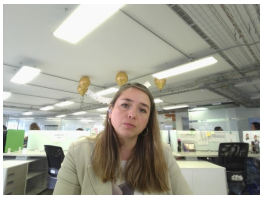
Laura Estefany Zabala Forero
Proyectó: Laura Estefany Zabala Forero y Mónica Alejandra Torres Rey – Contratistas FE.

Hash: 0a339d39989a658e631706f1cb68fa9a597e4e5fd59031db619a2e9a26b5da81

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

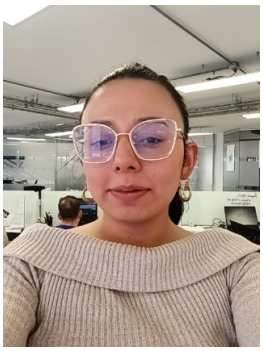
Autenticidad



Monica Alejandra Torres Rey
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

Hash de firmante:
73f2e0bf4d43e48dddd2c657a718a8ec288d5c3273b6eb37393c0b789e33a682

E-mail	malejat@sena.edu.co
IP	186.113.6.182 Bogota, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	22/8/24, 10:06:54 GMT-5



Laura Estefany Zabala Forero
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

Hash de firmante:
92693d9b79443acbe1e9a41d52c9fabbd85b66d96bb1197c1aa142834b55ca40

E-mail	lezabala@sena.edu.co
IP	181.78.78.238 Bogota, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	22/8/24, 11:19:13 GMT-5



Luz Dana Leal Ruiz
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

Hash de firmante:
6f22b08bc91200ca29898d6b3183ac2431b830fcb6eb8089db4c3debf1f67087

E-mail	ldlealr@sena.edu.co
IP	186.113.6.246
Rol	Firmante
Firmado	23/8/24, 14:57:58 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: MHH96AA5C4

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 0a339d39989a658e631706f1cb68fa9a597e4e5fd59031db619a2e9a26b5da81

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**